

Acuerdo del Pleno de la COTAIPEC en el que se establecen las medidas de seguridad sanitaria para la reactivación laboral de la Comisión y se reanuda el cómputo de los plazos establecidos en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales, ambas del Estado de Campeche

San Francisco de Campeche, Camp., a 3 de septiembre 2020.

En Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC), integrado por el Lic. José Echavarría Trejo, la C.P. Rosa F. Segovia Linares y el Lic. Manuel R. Osorno Magaña, Presidente y Comisionados, respectivamente, se aprobó un Acuerdo.

En el primer y único Acuerdo en el que se establecen las medidas de seguridad sanitaria para la reactivación laboral de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y se reanuda el cómputo de los plazos establecidos en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales, ambas del Estado de Campeche, se aprobó lo siguiente:

PRIMERO: Se establecen las siguientes medidas de seguridad sanitaria para la reactivación laboral de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche:

Se suspende, de manera parcial, la aplicación de las medidas establecidas en los Acuerdos COTAIPEC/004/2020 y COTAIPEC/007/2020, y en los oficios COTAIPEC/CP/05/2020, COTAIPEC/CP/06/2020, COTAIPEC/CP/08/2020 y COTAIPEC/CP/010/2020 con efectos a partir del lunes 7 de septiembre del año 2020, a fin de reanudar las actividades presenciales de todos los servidores públicos de la Comisión.

En consecuencia, y con el objeto de contribuir con las actividades generales establecidas por las autoridades sanitarias para prevenir y evitar el contagio del COVID-19 en el Estado de Campeche, se instruyó a la Dirección de Administración y Finanzas para que implemente las medidas sanitarias necesarias para tal fin, entre las cuales deberá considerar lo siguiente:

- a) Se establecerán filtros sanitarios.
- b) Se señalarán las rutas, accesos y espacios para mantener la sana distancia.
- c) Con la finalidad de privilegiar la protección de su salud, continúa vigente la suspensión del registro de asistencia laboral de las personas que prestan sus servicios en la Comisión y están obligadas a realizarlo.
- d) Se realizará un diagnóstico y, en su caso, se adecuarán las oficinas y espacios de trabajo.
- e) Será permanente la limpieza y desinfección de oficinas, espacios de trabajo y áreas comunes.
- f) Se proveerá a los servidores públicos de la Comisión de artículos para su protección sanitaria, en especial a los que atiendan al público en general o que desempeñen otras funciones de igual o mayor riesgo epidemiológico.

- g) Se implementarán protocolos en materia de higiene y sana distancia para el acceso y control de visitas, proveedores y contratistas.
- h) A las personas que cobran su nómina mediante cheque, la Dirección de Administración y Finanzas les hará entrega del mismo los días de pago de quincena, en las instalaciones de la Comisión y en un horario de 10:00 a 13:00 horas. Lo mismo aplica para los proveedores y prestadores de servicios profesionales (honorarios) que utilicen tal esquema de pago.
- i) Únicamente tendrán acceso al edificio sede de la Comisión los servidores públicos que en ella laboran y las personas que estén autorizadas o tengan una cita programada.
- j) Toda persona que tenga acceso y permanezca temporalmente dentro de las instalaciones de la Comisión deberá observar las medidas preventivas sanitarias ordenadas por las autoridades competentes.
- k) La duración de la jornada diaria de trabajo presencial será continua, con un máximo de 5 horas, que se complementará con trabajo a distancia por el tiempo restante que no exceda de la jornada diaria de labores del personal.
- l) Se implementarán acciones encaminadas a la orientación, capacitación y organización del personal para prevenir y controlar la propagación del SARS-CoV2 (COVID-19).
- m) Se implementarán protocolos de identificación y actuación en el caso de personas con síntomas asociados al SARS-CoV2 (COVID-19), así como la atención y detección de contactos.
- n) Se realizarán campañas de promoción de hábitos de vida saludable.
- o) Continúa la suspensión de todo evento de capacitación y asesoría personalizada dirigido a los integrantes de los sujetos obligados, promoviéndose entre éstos la capacitación virtual o en línea y la utilización de los medios de comunicación remota con los integrantes de la Comisión
- p) Las sesiones del Pleno que tengan el carácter de públicas se realizarán a puerta cerrada y sin presencia de representantes de los medios de comunicación ni de público en general, y serán transmitidas en vivo a través de la cuenta oficial de la Comisión en Facebook.

Por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección de Administración y Finanzas informará al Pleno de las medidas implementadas para dar cumplimiento a todo lo anterior, debiendo observar lo dispuesto para tal fin por las autoridades sanitarias competentes, y

SEGUNDO: Se aprobó la reanudación del cómputo de los plazos establecidos en las Leyes Estatales de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a partir del lunes 7 de septiembre de 2020, para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, verificación de tratamientos de datos personales y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia.

En cuanto al deber que establecen tales leyes respecto de la publicación o actualización de información para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes al primer y segundo trimestre de 2020, y para la presentación o envío de cualquier informe de actividades del primer semestre de dicho año, los sujetos obligados del Estado de Campeche que no hayan efectuado tales actividades contarán con un plazo de treinta días naturales contados a partir del 7 de septiembre de 2020 para efectuarlas.